

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de inversión pública de infraestructura vial

DECRETO SUPREMO N° 360-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueban, entre otros, los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-2010-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2013-MTC, se aprueba la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, la misma que estará conformada sobre la base de seis (06) líneas, entre las cuales se encuentra la Línea 2 que conecta el Este (Ate) y el Oeste (Callao);

Que, con fecha 28 de abril de 2014 se suscribe el Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, el cual requiere para su implementación generar planes de desvíos en las vías urbanas de las Municipalidades Distritales de Carmen de la Legua Reynoso, San Luis y El Agustino, conforme a lo establecido en el numeral 6.74 de la Sección VI Inversiones Obligatorias y Pruebas de Puesta en Marcha del citado Contrato de Concesión;

Que, el literal a) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2016, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, para financiar actividades y proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana, a fin de facilitar la ejecución de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao; estableciéndose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último; asimismo, establece que se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, quedando exonerado de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, y los artículos 76 y 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través de los Memorándum N°s. 1384, 1385 y 1386-2016-MTC/33.1 la Directora Ejecutiva de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, adjunta los Informes N°s. 147, 148 y 149-2016-MTC/33.4 del Jefe (e) de la Oficina de Programación, Evaluación e Información de la AATE, en los que recomienda solicitar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar la emisión del Decreto Supremo orientado a formalizar la Transferencia de Partidas hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 22 851 413,00) a favor de tres (03) Municipalidades Distritales, para el financiamiento de seis (06) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30372;

Que, a través del Memorando N° 2416-2016-MTC/09.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe

N° 1374-2016-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la citada Oficina General, en el cual considera procedente la transferencia de recursos a favor de las Municipalidades Distritales de Carmen de la Legua Reynoso, San Luis y El Agustino, e informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE para el indicado financiamiento; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 2663-2016-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 22 851 413,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, a favor de los pliegos 070103: Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, 150111: Municipalidad Distrital de El Agustino y 150134: Municipalidad Distrital de San Luis, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 22 851 413,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los pliegos 070103: Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, 150111: Municipalidad Distrital de El Agustino y 150134: Municipalidad Distrital de San Luis, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de infraestructura vial, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	012 : Autoridad Autónoma del Sist. Eléctrico Transp. Masivo Lima y Callao – AATE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2233850 : Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 22 851 413,00

TOTAL EGRESOS 22 851 413,00

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 070103 : Municipalidad Distrital de
Carmen de la Legua Reynoso

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2149931 : Rehabilitación de pistas y
veredas en la Av. Julio C. Tello,
Distrito de Carmen de la Legua
Reynoso - Callao - Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 734 612,00

PROYECTO 2149934 : Rehabilitación de pistas y
veredas de la Av. Jose Santos
Chocano, Distrito de Carmen
de la Legua Reynoso - Callao –
Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 736 842,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del Costo, Tiempo e
Inseguridad en el Sistema de
Transporte
PROYECTO 2306444 : Mejoramiento de la
Transitabilidad Vehicular y
Peatonal en el Jr Belaunde,
Distrito de Carmen de la Legua
Reynoso - Callao – Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 180 805,00

TOTAL PLIEGO 070103 5 652 259,00

PLIEGO 150111 : Municipalidad Distrital de El
Agustino
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0108 : Mejoramiento Integral de Barrios

PROYECTO 2280507 : Mejoramiento del Servicio de
 Transitabilidad Vehicular y
 Peatonal en las calles Unión,
 Hernán Cortez, Faustino
 Sánchez Carrión y Jr. Cristóbal
 Colon en el P.J. Pro Vivienda El
 Agustino II Zona, Distrito de El
 Agustino - Lima - Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 402 116,00

PROYECTO 2293906 : Creación del Sistema de
 Semaforización en el Jr. Áncash
 con la Calle 4, Av. Cesar Vallejo
 con el Pasaje Central, Av. Cesar
 Vallejo altura de la puerta 2 del
 Hospital Hipólito Unanue, Av.
 Jose Carlos Mariátegui con Jr.
 Las Esmeraldas, Av. Jose Carlos
 Mariátegui con Av. Bosque
 Huanca, Distrito de El
 Agustino - Lima – Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 248 153,00

TOTAL PLIEGO 150111 5 650 269,00

PLIEGO 150134 : Municipalidad Distrital de San
 Luis

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
 RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2310850 : Creación de Acceso para
 tránsito Vehicular en la
 intersección de la Av. Nicolás
 Arriola y Av. Manuel Echeandia,
 Distrito de San Luis - Lima - Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 11 548 885,00

TOTAL PLIEGO 150134 11 548 885,00

TOTAL EGRESOS 22 851 413,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Aplicación del Decreto Supremo N° 272-2016-EF

La Transferencia de Partidas autorizada mediante el presente Decreto Supremo, se encuentra sujeta al límite para la autorización de compromisos aprobado para el Sector Transportes y Comunicaciones mediante el Anexo del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y sus modificatorias. El titular del pliego, realizará la modificación a la desagregación del límite de gasto, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Ministro de Transportes y Comunicaciones